



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
N° 31145 - LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS
RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS
REGIONALES**

El grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista de la República **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N° 31145 - LEY DE
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A
CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad de las actividades agropecuarias en predios rústicos y tierras eriazas habilitadas formalizadas.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente iniciativa tiene por finalidad evitar el cambio de uso de los predios rústicos y tierras eriazas habilitadas adquiridos con fines agropecuarios, posteriormente a la culminación de los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización, con el propósito de salvaguardar la naturaleza original de estas áreas.

Artículo 3. Modificación del artículo 6 de la Ley N° 31145 - Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales

Se modifica el artículo 6 de la N° 31145 - Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

"Artículo 6. Regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado

[...]

6.3 El título o instrumento y el contrato que expidan los gobiernos regionales, contiene la condición del cumplimiento del compromiso de la continuidad de las actividades agropecuarias que garantice su sostenibilidad. En caso de comprobarse el incumplimiento de la condición contractual, se procederá a la reversión al dominio del Estado del predio adjudicado. Se exceptúa de la presente disposición los predios formalizados que se encuentren comprendidos en áreas o zonas urbanas o de expansión urbana.

6.4 Finalizado el procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, se prohíbe el cambio el uso de los predios rústicos y las tierras eriazas habilitadas, adquiridos en el marco de lo establecido en la presente ley.

[...]"

Lima, febrero de 2024

M. Antonieta Agüero Gutiérrez

Maria Antonieta Agüero Gutiérrez

Margarita Palacios

Margarita Palacios

Isaac Mita Alanoca

Kelly Portolano

Américo Gonzaga C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura, más allá de ser una fuente de alimentos, desempeña un papel multifacético que abarca aspectos cruciales para la sostenibilidad ambiental y el equilibrio económico de una nación. En este contexto, la actividad agrícola no solo está intrínsecamente ligada a la seguridad alimentaria, sino que también tiene un impacto directo en la salud de los ecosistemas, la calidad del suelo, el ciclo del agua y la biodiversidad.

Uno de los desafíos más significativos que enfrenta la agricultura actualmente es la creciente amenaza que pone en riesgo tanto la continuidad de las actividades agrícolas como la preservación de los valiosos terrenos eriazos destinados a fines agrícolas. Este riesgo puede manifestarse de diversas maneras, desde la expansión urbana descontrolada que devora tierras agrícolas hasta los efectos del cambio climático, que pueden alterar patrones climáticos y afectar la productividad de los cultivos.

La expansión urbana sin planificación adecuada no solo reduce la disponibilidad de tierras para la agricultura, sino que también conlleva la pérdida de hábitats naturales, fragmentación del paisaje y aumento de la presión sobre los recursos naturales. Esto crea un círculo vicioso, ya que la pérdida de tierras agrícolas impulsa la intensificación de la producción en áreas restantes, a menudo llevando a prácticas agrícolas insostenibles que agotan los suelos y aguas subterráneas.

Por otro lado, el cambio climático presenta desafíos adicionales para la agricultura. Las variaciones en las temperaturas, patrones de lluvia y eventos climáticos extremos pueden afectar negativamente la productividad de los cultivos, la disponibilidad de agua y la salud general de los ecosistemas agrícolas. Adaptarse a estos cambios requiere esfuerzos significativos en investigación, desarrollo de tecnologías agrícolas resistentes al clima y prácticas agrícolas sostenibles.

En este contexto, es imperativo implementar estrategias integrales que aborden estos desafíos y promuevan la coexistencia armoniosa entre la agricultura, el desarrollo urbano y la conservación del medio ambiente. Esto implica políticas públicas que

fomenten la planificación territorial sostenible, la promoción de prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente, la inversión en investigación agrícola y el apoyo a los agricultores para adoptar tecnologías innovadoras y sostenibles.

Preservar y fortalecer la agricultura no solo asegura la disponibilidad de alimentos, sino que también contribuye a la estabilidad económica, la resiliencia ambiental y la calidad de vida de las comunidades rurales. En última instancia, la agricultura sostenible es un componente esencial para construir un futuro equitativo y próspero.

ANTECEDENTES:

En los últimos años, hemos observado un aumento alarmante en la conversión de predios rústicos y las tierras eriazas habilitadas asignados originalmente para actividades agropecuarias en áreas destinadas a desarrollos inmobiliarios. Esta tendencia ha llevado a la pérdida de extensas superficies de tierra que podrían haberse utilizado para el cultivo de alimentos y la promoción de prácticas agropecuarias sostenibles.

La venta de predios rústicos y las tierras eriazas habilitadas otorgados por el Estado con el propósito de impulsar la actividad agropecuaria ha suscitado creciente preocupación en el ámbito inmobiliario. Estos terrenos, originalmente destinados a promover el desarrollo agrícola y ganadero, se han convertido en objeto de transacciones que desvirtúan el objetivo primordial de la legislación que los regula. En este contexto, es imperativo analizar los motivos que impulsan estas prácticas, evaluar las consecuencias para el sector agropecuario y proponer soluciones que preserven el espíritu de la normativa original.

La legislación que regula la asignación de terrenos para fines agropecuarios busca fomentar la producción de alimentos, estimular la economía rural y promover la sostenibilidad ambiental. No obstante, observamos que algunos beneficiarios de estos predios rústicos han optado por desviarse de los fines originales, comercializando las tierras en lugar de desarrollar actividades agropecuarias. Este fenómeno plantea retos significativos que demandan una revisión detallada de los mecanismos de asignación, así como una revisión de

las sanciones existentes para aquellos que incumplen con los objetivos establecidos.

En muchos casos, el tráfico de terrenos eriazos para fines inmobiliarios implica prácticas ilegales, como la falsificación de documentos, corrupción y el incumplimiento de normativas legales. Estas actividades no solo afectan a los agricultores que originalmente debían beneficiarse de esas tierras, sino que también tienen un impacto negativo en el desarrollo sostenible y la planificación territorial.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta no contraviene ni transgrede normas constitucionales ni los dispositivos legales vigentes, conforme ha sido expuesto en párrafos precedentes, sino que únicamente modifica el artículo 6 de la N° 31145 - Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales:

NORMA VIGENTE	NORMA A MODIFICARSE
"Artículo 6 . Regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado [...] 6.3 El título o instrumento y el contrato que expidan los gobiernos regionales, contiene la condición del cumplimiento del compromiso de la continuidad de las actividades agropecuarias que garantice su sostenibilidad. En caso de comprobarse el incumplimiento de la condición contractual, se procederá a la reversión al dominio del Estado del	"Artículo 6 . Regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado [...] 6.3 El título o instrumento y el contrato que expidan los gobiernos regionales, contiene la condición del cumplimiento del compromiso de la continuidad de las actividades agropecuarias que garantice su sostenibilidad. En caso de comprobarse el incumplimiento de la condición contractual, se procederá a

predio adjudicado. Se exceptúa de la presente disposición los predios formalizados que se encuentren comprendidos en áreas o zonas urbanas o de expansión urbana. [...]"	la reversión al dominio del Estado del predio adjudicado. Se exceptúa de la presente disposición los predios formalizados que se encuentren comprendidos en áreas o zonas urbanas o de expansión urbana. 6.4 Finalizado el procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, queda prohibido cambiar el uso de los predios rústicos y las tierras eriazas habilitadas, adquiridos en el marco de lo establecido en la presente ley. [...]"
--	---

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En la presente propuesta legislativa no genera ningún gasto al erario nacional, por el contrario busca garantizar la preservación la actividad agropecuaria y el uso sostenible de los terrenos otorgados por el Estado, para su beneficio a largo plazo, así como la conservación de recursos naturales y mitigación del impacto ambiental.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra articulado política y estratégicamente con la política N° 26 del Estado peruano establecido en el Acuerdo Nacional:

"26. Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas

Nos comprometemos a afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad.

Con este objetivo el Estado: (a) enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas; (b) velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control; (c) desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos; (d) desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad; (e) promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y (f) regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares."